

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**  
**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE**  
**N° 014-2021-OCI/0282-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**SAN ISIDRO, LIMA, LIMA**

**“EJECUCIÓN DEL CONTRATO EE N° 001-2019-MININTER-  
STE-3-178-K/KE-19, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN  
BAJO LA MODALIDAD ESTADO A ESTADO PARA LA  
COMPRA DE UN AVIÓN ANTONOV AN-178”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 22 DE OCTUBRE AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**TOMO I DE I**

**SAN ISIDRO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE**  
**N° 014-2021-OCI/0282-SCC**

**“EJECUCIÓN DEL CONTRATO EE N° 001-2019/MININTER-STE-3-178-K/KE-19,  
DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD ESTADO A ESTADO  
PARA LA COMPRA DE UN AVIÓN ANTONOV AN-178”**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
 I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
 VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	9
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL	10
VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	10
 IX. CONCLUSIONES	10
X. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICES	12

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE**  
**N° 014-2021/OCI/0282-SCC**

**“EJECUCIÓN DEL CONTRATO EE N° 001-2019/MININTER-STE-3-178-K/KE-19,  
DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD ESTADO A ESTADO  
PARA LA COMPRA DE UN AVIÓN ANTONOV AN-178”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Ministerio del Interior mediante memorando n.° 000026-2021/IN/OCI de 20 de enero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0282-2021-014, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si las actuaciones realizadas durante la ejecución del Contrato EE n.° 001-2019/MININTER-STE-3-178-K/KE-19”, se sujetan a la normativa aplicable a la contratación realizada bajo la modalidad Estado a Estado y estipulaciones contractuales.

**2.2 Objetivo específico**

Determinar si la recepción y aceptación de la aeronave y equipos aeronáuticos se efectúan en el marco de la normativa interna de contratación de Estado a Estado y conforme a lo estipulado en el contrato.

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se efectuó a la “Ejecución del Contrato EE n.° 001-2019/MININTER-STE-3-178-K/KE-19, derivado de la contratación bajo la modalidad Estado a Estado para la compra de un Avión Antonov An-178”, e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control “Recepción y aceptación de la aeronave” y que ha sido ejecutado entre el 22 de octubre y 4 de noviembre de 2021 en las instalaciones de la sede central del Ministerio del Interior ubicada en la Plaza 30 de Agosto s/n urbanización Córpac distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; y, Dirección de Aviación Policial, ubicada en avenida Elmer Faucett n.° 3900, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao.



#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE

Mediante Decreto Supremo n.º 019-2019-IN de 28 de agosto de 2019, conforme al numeral 6.12 de la Directiva n.º 05.2018-IN-OGAF<sup>1</sup>, se declaró de interés nacional la adquisición de aeronaves de gran envergadura para recuperar la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú; en cuyo marco, con fecha 23 de octubre de 2019, el Ministerio del Interior (Comprador) y la empresa Spetstechnoexport de Ucrania (Vendedor) suscribieron el contrato EE n.º 001-2019/MININTER-STE-3-178-K/KE-19 por US\$ 64,000,000.00, con el objeto general de repotenciar la capacidad operativa de la Aviación Policial, con el suministro de una aeronave; así como, bienes y servicios complementarios, comprendiendo manuales, equipo especial de servicio en tierra, equipo de soporte para el mantenimiento preventivo, repuestos, capacitación, entrenamiento, habilitación de pilotos en el Perú, servicio de mantenimiento y transferencia de habilidades, entre otros.

Respecto a la recepción de la aeronave, el artículo 7.1 de la parte 7. "Términos y condiciones de entrega" precisa que *"El Vendedor entregará la Aeronave y los bienes detallados en el Anexo No. 3 (...) en la Dirección de Aviación Policial sito en aeropuerto internacional South Ramp Jorge Chávez-Callao (...)";* asimismo, el artículo 7.6 de precisa, entre otros, que *"En caso de retraso injustificado de entrega oportuna por parte del Vendedor, el vendedor quedará sujeto de las penalidades descritas en el Anexo 5 del presente contrato"*. Del mismo modo, el artículo 6.1 de la parte 6. "Obligaciones de las partes" contrato, señala que el Vendedor está obligado a *"6.1.3 Garantizar la existencia de un representante del Vendedor en el Perú, para las coordinaciones de ejecución del contrato. Asegurar la presencia de un representante del Fabricante en Perú, desde el momento en que se entrega la aeronave hasta la culminación de todos los compromisos establecidos en el Contrato"*.

En relación a la aceptación de la aeronave, el contrato EE N° 001-2019-MININTER-STE-3-178-K/KE-19 establece en su parte 9 "Inspección técnica y aceptación de la aeronave y equipos aeronáuticos", artículos 9.15 y 9.19, que dicha aceptación se hará por un comité de aceptación del Comprador y del Vendedor en la base del Comprador dentro de los cinco (5) días calendario desde la fecha de llegada de la aeronave a la base del Comprador; asimismo, que la fecha de aceptación de la aeronave en la base del Comprador, es la fecha en que el Vendedor y Comprador, a través de sus representantes autorizados, firman el certificado de Aceptación de la Aeronave.

En cuanto a los defectos y fallas que se encontraran en el proceso de aceptación y transferencia de la Aeronave, el artículo 9.20 precisa que estos deben ser eliminados por el Vendedor de manera independiente y por su propia cuenta y costo; para lo cual, el Comprador prestará la asistencia o actos de colaboración que correspondan.

Respecto a la aceptación de manuales, repuestos, equipo de servicio terrestre, herramientas y otros señalados en los Anexos n.ºs 2 y 3 del Contrato, el artículo 9.22 del mismo, señala que la dará el comité de aceptación del Comprador y representantes del Vendedor, dentro de los tres (3) días calendario, a partir de la fecha de llegada de los representantes del Vendedor a la base del Comprador, siempre que dichos bienes hayan llegado con anterioridad a la delegación y hayan desaduanado; asimismo, el artículo 9.25 del Contrato señala que la aceptación del equipo aeronáutico es emitida a través del Certificado de Aceptación del Equipo aeronáutico, conforme al formato puntualizado en el Anexo n.º 10<sup>2</sup> del Contrato.

<sup>1</sup> "Procedimiento para las contrataciones del Sector Interior bajo la modalidad de Estado a Estado", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 1895-2018-IN de 27 de diciembre de 2018.

<sup>2</sup> Formato del Certificado de Aceptación de Equipamiento Aeronáutico.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada a la recepción y aceptación de la aeronave y equipos aeronáuticos, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del contrato EE n° 001-2019/MININTER-STE-3-178-K/KE-19 derivado de la contratación bajo la modalidad Estado a Estado para la compra de un avión Antonov AN-178, según el detalle siguiente:

1. **Culminado el plazo de ejecución del contrato, el Vendedor no ha entregado el avión Antonov AN-178 ni acordado con la Entidad la modificación del cronograma de entrega, situación que afecta la repotenciación de la capacidad operativa de la Aviación Policial y genera incertidumbre respecto a la atención de su necesidad.**

### a) Condición:

El artículo 6.1 de la parte 6. "Obligaciones de las partes" del Contrato EE n° 001-2019/MININTER-STE-3-178-K/KE-19 de 23 de octubre de 2019 precisa que, el Vendedor estará obligado a "6.1.1 Entregar la Aeronave al Comprador, así como suministrar los otros bienes y servicios contemplados en el contrato, conforme a las características técnicas, plazos y condiciones establecidas en el presente Contrato"; asimismo, el artículo 7.1 de la parte 7. "Términos y condiciones de entrega" del contrato precitado, establece que "El Vendedor entregará la Aeronave y los bienes detallados en el Anexo No. 3 (...) en la Dirección de Aviación Policial sito en aeropuerto internacional South Ramp Jorge Chávez-Callao (...)".

Respecto al plazo de entrega de la aeronave, equipos de aviación y otros, el Anexo n.º 5 del Contrato establece 24 meses contados desde la fecha de firma del mismo, señalando en una nota, que el cronograma de entrega de la aeronave puede ser modificado por acuerdo de las Partes.

Mediante memorando n.º 001243-2021/IN/OGAF de 28 de octubre de 2021<sup>3</sup>, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, dependencia encargada de la gestión financiera del Contrato, de conformidad al artículo 20.12 del Contrato, informó lo siguiente:

- El 23 de octubre de 2021 fue la fecha límite para la entrega del avión con equipo de aviación y OD, según el calendario de entrega establecido en el anexo n.º 05 del Contrato (...), por lo que corresponde desde el día siguiente (24 de octubre de 2021), el inicio del plazo para la aplicación de las penalidades (...)
- En relación a las medidas adoptadas por este Despacho ante el vencimiento del plazo de ejecución del contrato, mediante documento de la referencia b) -haciendo referencia a la carta n.º 386-2021/IN/OGAF de 25 de octubre de 2021<sup>4</sup>- se comunicó a la empresa SFTE SPETSTECHNOEXPORT el incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el contrato (...), para la realización de la capacitación y entrenamiento del personal policial en la base del Vendedor, la actuación de la inspección técnica del avión An-178, y la entrega de la aeronave con equipo de aviación y OD en la base del Comprador.
- (...) se reiteró el envío de un cronograma de actividades hasta la entrega del avión An-178 en la base del Comprador, a fin de tomar las acciones administrativas correspondientes.

<sup>3</sup> En atención al requerimiento de información realizado por la comisión de control con memorando n.º 000007-2021/IN/OCI/SCC/CEE/001/2019 de 21 de octubre de 2021.

<sup>4</sup> Remitida vía correo electrónico de 25 de octubre de 2021.

En cuanto a la modificación del cronograma de entrega de la aeronave que, como se señala en párrafos anteriores, se encuentra prevista en el Contrato, mediante memorando n.º 001245-2021/IN/OGAF de 28 de octubre de 2021<sup>5</sup>, el citado funcionario señaló, entre otros, que el calendario de entrega de la aeronave establecido en el anexo n.º 05 del Contrato no había sido modificado.

Lo informado por el director general de Administración y Finanzas permite advertir que, habiendo transcurrido más de 10 días de vencido el plazo de entrega de la aeronave, el Vendedor no ha cumplido con la entrega de los bienes, la capacitación y entrenamiento del personal policial ni con las actuaciones que viabilicen la inspección técnica del avión; siendo que, el calendario de entrega de la aeronave no ha sido modificado.

Por su parte, el director de Aviación Policial, dependencia administradora de la ejecución del Contrato en su calidad de área usuaria y técnica<sup>6</sup>, con oficio n.º 913-2021-SCG-PP-DIRAVPOL/DIVOPAER-DEPAVPOL de 28 de octubre de 2021<sup>7</sup>, remitió a la comisión de control, copia del informe n.º 238 -2021-SCG-PNP-DIRAVPOL/DIVOPAER-DEPAVPOL de 20 de octubre de 2021, con el cual, el SS PNP José Almoriano Miranda, inspector de aviones, dio cuenta de la visita de trabajo por adquisición de avión modelo AN 178, señalando, entre otros, lo siguiente:



“3. En las instalaciones de la compañía Antonov, el día 11 de octubre de 2021 (...) nos invitaron a ver el avance de los trabajos que se estaban realizando en el avión AN 178, destinado a la Policía Nacional del Perú, recibiendo información que **estructuralmente** la aeronave tiene un avance aproximado total de 65% (...)

4. (...) **Antonov fabrica la estructura de la aeronave y complementa el ensamblaje con sistemas adquiridos de otros fabricantes, con la consecuente dependencia económica para las adquisiciones señaladas; (...) si no adquiere los componentes de sistemas no hay opción alguna de continuar con la fabricación, por ser un ensamblaje con dependencia de unas partes con otras”.**

5. (...) para efectos de porcentaje de fabricación total se puede promediar en un 30% y no es posible incrementar porcentajes por falta de abastecimiento de componentes de sistemas de aviación, (...) según versión del Sr SERHIJ BYCHKOV y sus Directivos ahí presentes con la delegación PNP (...).

6. Se puso en consulta al Director General de la Cía. Antonov sobre el avance en la fabricación de los motores (...) obteniendo como respuesta que los mencionados componentes mayores están en proceso de fabricación y no se ha completado el armado por evitar el vencimiento calendario y confirmación del soporte económico (...)

7. Con fecha 12OCT21 la Delegación PNP se dirige a las instalaciones de la fábrica de motores de aviación ucraniana (...)

En la fábrica Motor Sich JSC, se mostró un motor modelo D-436-148FM, turbo fan, sin placa de identificación y en etapa final de armado, con accesorios incompleto, el mismo que por indicación de los señores representantes de Motor Sich JSC es el motor perteneciente al Antonov 178 que se fabrica para la PNP (...) aludiendo adicionalmente que el segundo motor no se ha iniciado el armado, para evitar el vencimiento calendario y por falta de soporte económico. (...)

<sup>5</sup> En atención a solicitud de información realizada por la comisión de control con memorando n.º 000008-2021/IN/OCI/SCC/CEE/001/2019 de 21 de octubre de 2021.

<sup>6</sup> De conformidad al artículo 20.12 del Contrato.

<sup>7</sup> En atención al requerimiento de documentación efectuado por la comisión de control mediante oficio n.º 000007-021/IN/OCI/SCC/CEE/001/2019 de 21 de octubre de 2021.

Respecto a lo señalado por la Dirección Policial, como resultado de la visita de inspección a las instalaciones del fabricante en la ciudad de Kiev-Ucrania, realizada -de conformidad a la Resolución Ministerial n.º 0823-2021-IN de 6 de octubre de 2021- entre el 9 y 15 de octubre de 2021, es decir a ocho (8) días del vencimiento del plazo para la entrega de la aeronave, el avance en la fabricación de la misma -habiendo transcurrido 23 meses y 20 días- se promedió en un 30%, manifestando los representantes del Vendedor, la falta de soporte económico.

**b) Criterio:**

➤ **Contrato EE n.º 001-2019-MININTER-STE-3-178-K/KE-19 de 23 de octubre de 2019**

**2. Objetivo del Contrato**

**2.1 Objetivo General:**

*Repotenciar la capacidad operativa de la Aviación Policial con el suministro de una aeronave, así como, bienes y servicios complementarios establecidos en el presente contrato y sus anexos.*

**6. Obligaciones de las partes**

**6.1 Vendedor estará obligado a**

*6.1.1 Entregar la Aeronave al Comprador, así como suministrar los otros bienes y servicios contemplados en el contrato, conforme a las características técnicas, plazos y condiciones establecidas en el presente Contrato*

**7. Términos y condiciones de entrega**

*7.1 El Vendedor entregará la Aeronave y los bienes detallados en el Anexo No. 3 (...) en la Dirección de Aviación Policial sito en aeropuerto internacional South Ramp Jorge Chávez-Callao (...)"*

**Anexo n.º 5 – Calendario de entrega de aeronave**

No.	(...)	Nombre	(...)	Plazo de entrega, meses
1		Aviones con equipo de aviación y OD para ser entregados a bordo de la aeronave		T <sub>0</sub> + 24

(...)	<b>Note:</b>			
	1. El cronograma de entrega de aeronaves puede ser modificado por acuerdo de las Partes			
	(...)			

**a) Consecuencia:**

La situación expuesta genera riesgo de afectar la repotenciación de la capacidad operativa de la Dirección de Aviación Policial; asimismo, al no haberse modificado el cronograma de entrega del bien, genera incertidumbre respecto a la atención de su necesidad como área usuaria.

**2. Ausencia de instrumentos de garantía de cumplimiento del plazo de entrega del avión AN-178 por parte del Vendedor, genera riesgo de desprotección ante eventual perjuicio por incumplimiento en la ejecución del contrato por causas de competencia y responsabilidad de la empresa proveedora.**

**b) Condición:**

El artículo 7.6 de la parte 7. "Términos y condiciones de entrega" del Contrato EE n° 001-2019/MININTER-STE-3-178-K/KE-19 de 23 de octubre de 2019 precisa, entre otros, que "(...) En caso de retraso injustificado de entrega oportuna por parte del Vendedor, el vendedor quedará sujeto al pago de las penalidades descritas en el Anexo 5 del presente contrato".



Asimismo, respecto a la aplicación de penalidades, el Anexo n.º 5 "Calendario de entrega de aeronave" del precitado contrato, establece en su nota n.º 4, entre otros, lo siguiente "El pago de penalidad se pagará a la cuenta bancaria que comunique el comprador a través de la Oficina General de Administración y Finanzas".

En este punto, es necesario señalar que, el contrato por la venta del avión Antonov AN-178 no contiene cláusula de garantía de fiel cumplimiento u otro instrumento que brinde seguridad del cumplimiento del plazo de entrega del bien contratado, el mismo que tampoco se encuentra establecido en la Directiva n.º 05-2018-IN-OGAF "Procedimiento para las Contrataciones del Sector Interior Bajo la Modalidad de Estado a Estado"<sup>8</sup>, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 1895-2018-IN.

Respecto al incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato por parte del Vendedor -el cual se describe en la situación adversa n.º 1 del presente informe-, mediante memorando n.º 000007-2021/IN/OCI/SCC/CEE/001/2019 de 21 de octubre de 2021, la comisión de control solicitó al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, dependencia encargada de la gestión financiera del Contrato de conformidad al artículo 20.12 del Contrato, entre otros, las medidas adoptadas por su Despacho a fin que se cumpla con el referido plazo; asimismo, indicar si previo a la suscripción del contrato, el Vendedor otorgó alguna garantía; documento atendido mediante memorando n.º 1243-2021/IN/OGAF de 28 de octubre de 2021, por el cual, el citado funcionario, informó lo siguiente:

- El 23 de octubre de 2021 fue la fecha límite para la entrega del avión con equipo de aviación y OD (...), por lo que corresponde desde el día siguiente (24 de octubre de 2021), el inicio del plazo para la aplicación de las penalidades conforme el siguiente detalle:
  - Por cada mes \$ 5,000 dólares (1 a 2 Meses)
  - Por cada mes \$ 35,000 dólares (3 a 5 meses)
  - Por cada mes \$70,000 dólares (5 a 12 meses)
- En caso se exceda a la penalidad 12 meses el comprador puede solicitar la resolución del contrato.
- Señala el mencionado documento -haciendo referencia a la carta n.º 386-2021/IN/OGAF de 25 de octubre de 2021 remitida al Vendedor vía correo electrónico de 25 de octubre de 2021- de acuerdo a lo establecido en el anexo N.º 05 del Contrato, que la Oficina General de Administración y Finanzas comunicará la cuenta bancaria mediante la cual el Vendedor deberá hacer el pago de las penalidades establecidas por cada mes de retraso en la entrega de la aeronave, bajo el apercibimiento de deducirse de los pagos a realizarse a través de la Carta de Crédito (...)
- (...) previo a la firma del contrato, el Vendedor no otorgó ninguna garantía bancaria.

Lo informado por el director general de Administración y Finanzas permite advertir que, ante el incumplimiento del plazo de entrega del avión Antonov-AN178, contratado a la empresa EECE "Spectehnoexport", si bien el Contrato prevé la aplicación de penalidades estas podrían computarse a partir del primer mes de incumplimiento, existiendo la limitación de no contar con una garantía de fiel cumplimiento, la cual no fue estipulada como requisito para la suscripción del contrato; más aún, si se tiene en cuenta que, la resolución del Contrato por incumplimiento del Vendedor, puede ser solicitada por el Comprador, únicamente cuando la penalidad excede 12 meses.

<sup>8</sup> Vigente a la fecha de suscripción del contrato EE n° 001-2019/MININTER-STE-3-178-K/KE-19 de 23 de octubre de 2019.

c) Criterio:

- Directiva n.º 05-2018-IN-OGAF "Procedimiento para las Contrataciones del Sector Interior Bajo la Modalidad de Estado a Estado", aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 1895-2018-IN de 27 de diciembre de 2018.

6.16 CONTENIDO DEL CONTRATO

El Contrato a ser suscrito bajo el mecanismo de contratación de Estado a Estado contiene, entre otros, los siguientes aspectos:

(...)

- i) **Garantías técnicas y/o comerciales, de ser el caso.**

(...)

- Contrato EE n.º 001-2019-MININTER-STE-3-178-K/KE-19 de 23 de octubre de 2019

7. Términos y condiciones de entrega

7.6 En caso de retraso injustificado de entrega oportuna por parte del Vendedor, el vendedor quedará sujeto de las penalidades descritas en el Anexo 5 del presente contrato.

Anexo n.º 5 – Calendario de entrega de aeronave

	Note:
	(...)
(...)	<p>4. En caso de retraso en la entrega del Avión, el Vendedor será multado, lo que se calculará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• en caso de retraso en la entrega por un período de 1 a 2 meses, el Vendedor pagará al Comprador una multa de USD 5,000.00 (...) por cada mes;</li> <li>• en caso de un nuevo retraso en la entrega por un período de 3 a 4 meses, además del período anterior, que comienza con el tercer mes, el Vendedor pagará al Comprador una multa de USD 35,000.00 (...) dólares cada mes;</li> <li>• En caso de un retraso adicional de la entrega por un período de 5 a 12 meses, además de los períodos anteriores que comienzan con el quinto mes, el Vendedor pagará al Comprador una multa de US\$ 70,000 (...) por cada mes.</li> </ul> <p>El pago de penalidad se pagará a la cuenta bancaria que comunique el comprador a través de la Oficina General de Administración y Finanzas. (...)</p> <p>En caso se exceda a la penalidad de 12 meses, el comprador podrá solicitar la resolución del Contrato.</p>



d) Consecuencia:

La situación expuesta genera riesgo de desprotección a la Entidad ante un eventual perjuicio por incumplimiento en la ejecución del contrato, por causas atribuidas a la empresa proveedora.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al último hito de control "Recepción y aceptación de la aeronave", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Secretaría General del Mininter, Oficina General de Administración y Finanzas del Mininter y Dirección de Aviación Policial.

## VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL

Durante la ejecución del último hito del presente servicio del control concurrente, la comisión de control no emitió reporte de avance ante situaciones adversas.

## VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LAS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales, el Ministerio del Interior aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

### 1. Informe de Hito de Control n.º 002-2021-OCI/0282-SCC de 2 de febrero de 2021.

Hito de Control n.º 1 – Pago de adelanto y Supervisión de Ejecución

- a. “Prestación vinculada a la transferencia de conocimientos, pendiente de ejecución por el vendedor, genera el riesgo de postergar la potenciación de aviones AN 32b que actualmente forman parte de la capacidad operativa de la Diravpol, así como su eventual inoperatividad”.

### 2. Informe de Hito de Control n.º 008-2021-OCI/0282-SCC de 25 de mayo de 2021.

Hito de Control n.º 2 – Pago de adelanto y Administración de la Ejecución del Contrato a cargo del Área Usuaria.

- a. “Estipulaciones contractuales no prevén que, para los pagos en adelanto al vendedor, se informe a la Entidad la ejecución próxima en la construcción de la aeronave, lo cual limitaría el conocimiento y comprobación del uso de los informes a pagar, con el riesgo de afectar la eficiencia de la adquisición para repotenciar la capacidad operativa de la Aviación Policial”.
- b. “Ausencia de lineamientos para las acciones de supervisión a la ejecución del contrato de adquisición de avión Antonov AN-178 por la Dirección de Aviación Policial, en su calidad de área usuaria y técnica, genera riesgo de afectar la adquisición, bajos los términos estipulados en el contrato, y por ende, la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos”.

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de hito de control anteriores, respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones correctivas y/o preventivas, o estas no han sido comunicadas a la comisión de control, se detallan en el **Apéndice n.º 2** del presente.

## IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de control concurrente al hito de control n.º 4 “Recepción y aceptación de la aeronave”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del contrato EE n.º 001-2019/MININTER-STE-3-178-K/KE-19 derivado de la contratación bajo la modalidad Estado a Estado para la compra de un avión Antonov AN-178, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

2. Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los informes de hito de control, detalladas en el punto VIII del presente informe, respecto de las cuales el Ministerio del Interior no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este informe de control concurrente.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Ministro del Interior el presente informe de control concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente a la "Recepción y aceptación de la aeronave", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del contrato EE n.º 001-2019/MININTER-STE-3-178-K/KE-19, para la compra de un avión Antonov An – 178.
2. Hacer de conocimiento al Ministro del Interior que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de control concurrente.

San Isidro, 11 de noviembre de 2021



**Rosa Aurora Olarte Guerrero**  
Supervisora  
Comisión de Control

  
**Royse Paúl Concha Delgado**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control  
**Ivonne Barreto Giles**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Ministerio del Interior

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA  
EL INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

1. Culminado el plazo de ejecución del contrato, el Vendedor no ha entregado el avión Antonov AN-178 ni acordado con la Entidad la modificación del cronograma de entrega, situación que afecta la repotenciación de la capacidad operativa de la Aviación Policial y genera incertidumbre respecto a la atención de su necesidad.

Nº	Documento
1	Contrato EE n.º 001-2019/MININTER-STE-3-178-K/KE-19, derivado de la contratación bajo la modalidad Estado a Estado para la compra de un Avión Antonov An-178 de 23 de octubre de 2019.
2	Memorando n.º 001243-2021/IN/OGAF de 28 de octubre de 2021.
3	Carta n.º 386-2021-IN-OGAF y correo electrónico de 25 de octubre de 2021.
4	Memorando n.º 001245-2021/IN/OGAF de 28 de octubre de 2021
5	Oficio n.º 913-2021-SCG-PP-DIRAVPOL/DIVOPAER-DEPAVPOL de 28 de octubre de 2021
6	Informe n.º 238 -2021-SCG-PNP DIRAVPOL/ DIVOPAER-DEPAVPOL de 20 de octubre de 2021.
7	Resolución Ministerial n.º 0823-2021-IN de 6 de octubre de 2021.



2. Ausencia de instrumentos de garantía de cumplimiento del plazo de entrega del avión AN-178 por parte del Vendedor, genera riesgo de desprotección ante eventual perjuicio por incumplimiento en la ejecución del contrato por causas de competencia y responsabilidad de la empresa proveedora.

Nº	Documento
1	Contrato EE n.º 001-2019/MININTER-STE-3-178-K/KE-19, derivado de la contratación bajo la modalidad Estado a Estado para la compra de un Avión Antonov An-178 de 23 de octubre de 2019.
2	Directiva n.º 05-2018-IN-OGAF "Procedimiento para las Contrataciones del Sector Interior Bajo la Modalidad de Estado a Estado", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 1895-2018-IN.
3	Memorando n.º 000007-2021/IN/OCI/SCC/CEE/001/2019 de 21 de octubre de 2021.
4	Memorando n.º 1243-2021/IN/OGAF de 28 de octubre de 2021



APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

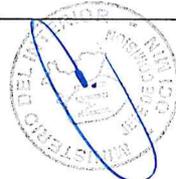
Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
3	<p>Prestación vinculada a la transferencia de conocimientos, pendiente de ejecución por el vendedor, genera el riesgo de postergar la potenciación de aviones AN 32b que actualmente forman parte de la capacidad operativa de la Diravpol, así como su eventual inoperatividad.</p>	<p>Informe de Hito de Control n.º 002-2021-OCI/0282-SCC Hito de Control n.º 1 – Pago de adelanto y Supervisión de Ejecución</p> <p>Memorando n.º 000136-2021/INSG de 12 de marzo de 2021,</p>	<p>Mediante memorando n.º 000136-2021/INSG (12.03.2021), la Secretaría General remitió al OCI Mininter el Plan de Acción, debidamente suscrito por el Ministro del Interior, en el cual se detalla las acciones preventivas y correctivas orientadas a la presente situación adversa, conforme se detalla a continuación:</p> <p>Con informe n.º 000031-2021/INOGAF (09.02.2021), la Oficina General de Administración y Finanzas remitió a la Secretaría General el informe n.º 004-2021/INOGAF/RFH, suscrito por el coordinador de la OGAF para la ejecución del Contrato EE N° 001-2019/MININTER-STE-3-178-K/KE-1, en el cual se indicó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizará una reunión de coordinación con los representantes de la Diravpol para conocer la situación actual de los aviones materia de mantenimiento y la necesidad a la fecha de la transferencia de conocimientos.</li> <li>• Con los resultados de esta reunión y el informe correspondiente de la Diravpol, se hará una consulta a la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre las acciones legales que corresponden en el marco del contrato suscrito, con relación al posible incumplimiento o realización extemporánea de la transferencia de conocimientos respecto a la inspección y elaboración del plan de mantenimiento señalado.</li> </ul> <p><b>EVALUACIÓN DEL OCI:</b></p> <p>A la fecha, la Entidad no ha remitido información sustantiva de las acciones realizadas, que evidencie el inicio o término de la transferencia de conocimientos, por lo cual, la presente situación adversa subsiste.</p>	Subsiste



N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	<p>Estipulaciones contractuales no prevén que, para los pagos en adelanto al vendedor, se informe a la Entidad la ejecución próxima en la construcción de la aeronave, lo cual limitaría el conocimiento y comprobación del uso de los informes a pagar, con el riesgo de afectar la eficiencia de la adquisición para repotenciar la capacidad operativa de la Aviación Policial.</p>	<p>Memorando n.° 000297-2021/IN/SG de 21 de junio de 2021</p>	<p>Con memorando n.° 000297-2021/IN/SG (21.06.2021), la Secretaría General remitió al OCI Minter el Plan de Acción suscrito por el Ministro del Interior en el que se detallan acciones para la implementación de la situación adversa. La Oficina General de Administración y Finanzas - OGAF informa lo siguiente:</p> <p>a) El Anexo n° 4 del contrato establece la entrega de cartas fianza bancarias irrevocables y pagaderas en el país del comprador para cada pago pactado, así como una garantía bancaria irrevocable a favor del comprador por US\$ 640,000.00 por servicios pendientes de ejecutar hasta que estos culminen. El numeral 4.2 del mismo Anexo establece que, en caso que el vendedor no brinde o brinde servicios inadecuados, en relación a los Anexos n° 6, 9 y 11 del contrato, el comprador tiene derecho a cancelar los fondos de garantía; y, en caso de rechazo o provisión inadecuada de las obligaciones relativas a la prestación de dichos servicios, el comprador puede solicitar el bloqueo de la devolución de los bienes del vendedor, disponible en el país del comprador hasta que se resuelva el incumplimiento.</p> <p>b) Estipulaciones contractuales no prevén esos controles; se ejecutan acciones para verificar avance de fabricación de avión.</p> <p>c) Respecto a medidas preventivas, se está elaborando el proyecto de Directiva "Lineamientos para la contratación es del Sector Interior bajo la modalidad de Estado a Estado", el cual, con fecha 21.04.2021, se remitió a la OGPP para su aprobación, conforme a la Directiva n° 003-2020-IN "Lineamientos para normar la formulación, aprobación y modificación de Directivas del Ministerio del Interior" aprobada por Resolución Ministerial n.° 455-2020-IN.</p> <p>Con informe n.° 011-2021-IN/OGAF/RFH (01.06.2021), el coordinador de OGAF señala que, con oficio n.° 594-2021-IN/OGAF (02.11.2020), Diravpol convocó a una video conferencia con el vendedor para verificar los avances de la fabricación del avión, realizada el 06.11.2020 supervisando los informes de trabajo n.° 1 y 2. No obstante el citado informe consigna que, para el 2020 la Entidad (Diravpol) se encuentra coordinando para verificar avances en la fabricación del bien.</p> <p><b>EVALUACIÓN DEL OCI:</b></p> <p>De la evaluación a la documentación alcanzada por la Entidad se advierte que la presente situación adversa subsiste, toda vez que la Entidad no ha remitido información ni documentación que establezca la adopción de mecanismos de certeza en el estado de avance de la fabricación del bien, como sustento de pagos en adelanto previstos en el contrato; siendo que el periodo de seguimiento del presente informe culminó el 8 de septiembre de 2021.</p>	Subsiste



N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
2	Ausencia de lineamientos para las acciones de supervisión a la ejecución del contrato de adquisición de avión Antonov AN-178 por la Dirección de Aviación Policial, en su calidad de área usuaria y técnica, genera riesgo de afectar la adquisición, bajos los términos estipulados en el contrato, y por ende, la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos".	Memorando n.º 000297-2021/IN/SG de 21 de junio de 2021	<p>3. Con memorando n.º 000297-2021/IN/SG (21.06.2021), la Secretaría General remitió al OCI Minister el Plan de Acción suscrito por el Ministro del Interior, en el que se detallan acciones para la implementación de la situación adversa. La Dirección de Aviación Policial – Diravpol informa lo siguiente:</p> <p>a) Con oficio n.º 435-2021-SCG-PNP-DIRAVPOL/DIVOPAER-DEPAVPO (18.05.2021) la Diravpol solicitó a la OGAF gestionar ante la empresa contratista una visita de trabajo oficial al plan de fabricación en Ucrania o, video conferencia en tiempo real, a fin de verificar y evaluar los avances de la fabricación del avión a la fecha.</p> <p>b) Con oficio n.º 356-2021/IN/OGAF (25.05.2021), OGAF informó que gestionaría la videoconferencia. Respecto a la visita de trabajo, la factibilidad de esta se determinaría con los resultados de la reunión, debiendo gestionarse la autorización y trámites correspondientes para el viaje en comisión de servicio a Ucrania.</p> <p>c) Con carta n.º 153-2021/IN/OGAF (27.06.2021), la OGAF, solicitó a la empresa SFTE- SPETSECHNOEXPORT a fin de que se llevé a cabo las actividades de supervisión solicitadas por la Diravpol.</p> <p>4. Con Resolución Ministerial n.º 0444-2021-IN (18.06.2021) se aprobó la Directiva n.º 0005-2021-IN-OGAF "Lineamientos para la contratación es del Sector Interior bajo la modalidad de Estado a Estado", en la cual se dispone acciones de supervisión en los futuros contratos que realice el Estado peruano con otro Estado según el literal f) del numeral 7.3.10.1, el cual dispone que se realicen "Procedimiento de verificación de los bienes a adquirir durante su fabricación y/o antes de su embarque, de ser el caso", asimismo, en el b) del numeral 7.3.10.3 de dicha directiva, se dispone que, "la ejecución contractual debe tener en cuenta la unidad organizacional que realiza el requerimiento y la unidad organizacional técnica son responsables de la supervisión de la ejecución del contrato, quedando a su cargo emitir las conformidades correspondientes por la ejecución de la prestación o prestaciones, salvo regulación específica consignada en el contrato".</p> <p>5. Mediante Resolución Ministerial n.º 0823-2021-IN (06.10.2021), se resolvió autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del SS PNP José Alfredo Moriano Miranda y del SB PNP Carlos Máximo Castillo Camargo, del 9 al 15 de octubre de 2021, a la ciudad de Kiev de la República de Ucrania, a fin de evaluar y verificar los avances de la fabricación del avión modelo An-178, para que el mismo se encuentre respaldado con todos los procedimientos y evaluaciones, permitiendo que su recepción se encuentre en perfectas condiciones de operatividad y seguridad.</p> <p><b>EVALUACIÓN DEL OCI:</b></p> <p>De la evaluación realizada se advierte que, la Entidad viene adoptando acciones preventivas para regular las acciones de supervisión en futuros contratos que realice el Estado peruano con otro Estado, a través de la aprobación de los "Lineamientos para las contrataciones del Sector Interior bajo la modalidad de Estado a Estado", así como, con la emisión de la Resolución Ministerial n.º 0823-2021-IN (06.10.2021), autorizando una comisión de servicio para evaluar los avances en la fabricación del avión Antonov AN-178 por la Diravpol, en su calidad de área usuaria y técnica; sin embargo, toda vez que, el plazo de ejecución del contrato se encuentra próximo a vencer y, considerando que a la fecha se carece de un informe técnico que sustente alguna labor de supervisión que garantice una adecuada ejecución del contrato, la presente situación adversa subsiste.</p>	Subsiste





PERÚ

Ministerio del Interior



Firmado digitalmente por:  
BARRETO GILES Ivonne FAU  
20131366966 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/11/2021 11:35:03-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

San Isidro, 12 de Noviembre de 2021

**MEMORANDO N° 000454-2021/IN/OCI**

**A** : **AVELINO TRIFON GUILLEN JAUREGUI**  
MINISTRO DEL INTERIOR

**De** : **IVONNE BARRETO GILES**  
Jefa del órgano de Control Institucional

**Asunto** : Comunicación de Informe de Control Concurrente n.° 014-2021-OCI/0282-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al objeto del Control Concurrente a la "Ejecución del Contrato EE n.° 001-2019-MININTER-STE-3-178-K/KE-19, derivado de la contratación bajo la modalidad Estado a Estado para la compra de un avión Antonov An-178", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 014-2021-OCI/0282-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**IVONNE BARRETO GILES**  
DIRECTOR  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR

(IBG/pcd)

1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio del Interior, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://aplicaciones.mininter.gob.pe/consultaexpedientes/> e ingresando la siguiente clave: 20210004276483.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

RUD: 20210004276483

## CONSULTA DE DOCUMENTOS

NÃ de Registro consultado: 20210004276483  
 Fecha y Hora de Consulta: 12/11/2021 15:58:07

REMITENTE							DESTINATARIO				
ENTIDAD EMISORA	F. DE EMISION	OBS.	INDICACIONES	ESTADO	ASUNTO	DOCUMENTO	DESTINATARIO	RECEPTOR	F. DE RECEPCION	ESTADO	MOTIVO
OCI - IVONNE BARRETO GILES	12/11/2021 11:35:41			EMITIDO	COMUNICACIÃN DE INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N.º 014-2021- OCI/0282-SCC	MEMORANDO- 000454- 2021/IN_OCI	DM - AVELINO TRIFON GUILLEN JAUREGUI	GUILLEN JAUREGUI AVELINO TRIFON	12/11/2021 15:56:12	ENVIADO	
DM - AVELINO TRIFON GUILLEN JAUREGUI	12/11/2021 15:57:09	Se remite para su atenciÃ³n, según lo solicitado por el Órgano de Control Institucional	ACCIÃN INMEDIATA	DERIVADO	COMUNICACIÃN DE INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N.º 014-2021- OCI/0282-SCC	PROVEIDO- 000563- 2021/IN_DM	SG - ANTONIO GERARDO SALAZAR GARCIA			NO LEIDO	

Imprimir